

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 219



Miércoles, 16 de noviembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-219

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de aprovechamiento de aguas públicas en Briviesca (Burgos) 4

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2011 5

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 42/01

Subasta de bienes inmuebles 8

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 200, de 19 de octubre de 2011, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación eléctrica en Hontoria de la Cantera (Burgos) 12

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Resolución segunda y última de la Convocatoria del Plan de Urgente Necesidad 2011 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria para contratar el suministro de mobiliario y equipamiento necesario para el funcionamiento del Centro Cívico «Gamonal Norte» 16

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de orden de ejecución para realización de obras 19

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Subasta para el arrendamiento del coto de caza, número 11.007 20

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Cuenta general del ejercicio de 2010 21

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 22

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de Edificio Polivalente de Servicios Municipales 23

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 24

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales 25

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Primera convocatoria de subvenciones para obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del casco urbano del municipio rural 26

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Propuesta de Estatutos y Proyecto de Actuación del Sector SUE-D R.9 «Miranda Sur» 27

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento mediante concurso subasta pública de la casa sita en la calle Poza n.º 4 28

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Delegación de funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde por ausencia 29

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento 30



sumario

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

| | |
|---|----|
| Nuevo plazo de alegaciones a las solicitudes presentadas por la concesión de una licencia de autotaxi | 34 |
| Adjudicación provisional de una licencia de autotaxi | 35 |

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

| | |
|--|----|
| Aprobación inicial del expediente n.º 3/2011 de concesión de suplemento de crédito | 37 |
|--|----|

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

| | |
|--|----|
| Adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento del bien inmueble conocido como antiguo lavadero | 38 |
|--|----|

JUNTA VECINAL DE URREZ

| | |
|--|----|
| Pliego de condiciones económicas y administrativas que servirán de base al concurso para la adjudicación de los servicios de cantina municipal | 39 |
|--|----|

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

| | |
|------------------------------------|----|
| SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS | |
| Recurso de suplicación 674/11 | 48 |

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

| | |
|---|----|
| Ejecución de títulos no judiciales 233/2011 | 49 |
|---|----|

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

| | |
|--|----|
| Demanda 908/2009 | 51 |
| Ejecución de títulos judiciales 157/2011 | 52 |

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

| | |
|--|----|
| Ejecución de títulos judiciales 267/2011 | 54 |
| Ejecución de títulos judiciales 257/2011 | 56 |
| Ejecución de títulos judiciales 268/2011 | 58 |

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

| | |
|------------------------|----|
| Juicio verbal 695/2010 | 60 |
|------------------------|----|



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-A-9.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de septiembre de 2011, se otorga a Biomasa Briviesca, S.A. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de EDAR de Briviesca, en Briviesca (Burgos) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 18 l/s y con destino a otros usos industriales y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Secretaría General

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobatoria del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del RDPH aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de abril) y el artículo 5.º del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación n.º 1 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2011, así como sus estudios técnico y económico, este último con la participación de la Junta de Explotación n.º 1 (sesión del día 30 de marzo de 2011).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica en fecha 11 de abril de 2011 se procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2011, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del RDPH y para su sometimiento a información pública.

Como consecuencia de ello, los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Burgos y Álava publicaron en fechas 2 de mayo (La Rioja), 6 de mayo (Zaragoza y Álava), 11 de mayo (Navarra) y 24 de mayo de 2011 (Burgos), anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2011, con la siguiente distribución:

A. – Usuarios agrícolas.

1. – Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán 6,8315018 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. – Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,3663004 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. – Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,3663004 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro y 6,8315018 euros para las hectáreas regadas con posterioridad, así como 0,0042697 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al embalse del Ebro y 0,0008539 euros para los anteriores al mismo.



B. – Usuarios hidroeléctricos.

1. – Los saltos posteriores a la puesta en servicio del embalse del Ebro les corresponde un canon de 0,0017079 euros/kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. – Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,00085394 euros/kilovatio-hora beneficiado.

C. – Abastecimientos.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0042697 euros por metro cúbico de agua beneficiada.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00085394 euros por metro cúbico de agua beneficiada.

D. – Usuarios industriales.

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,4269689 euros de los 1.000 metros cúbicos beneficiados.

En el mencionado plazo de información pública se formularon reclamaciones por Iberdrola Renovables, S.A. e Iberdrola Generación, S.A.U., cuyo contenido fue informado por Dirección Técnica y por el Área Jurídica, proponiendo su desestimación. Todo ello ha dado lugar a la resolución de esta Presidencia de fecha 18 de octubre de 2011, dictada en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto refundido de la Ley de Aguas, y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por R.D. 927/1988, de 29 de julio, por la que se dispone lo siguiente:

– Desestimar las reclamaciones presentadas por Iberdrola Renovables, S.A. e Iberdrola Generación, S.A.U. y aprobar el canon de regulación del embalse del Ebro a aplicar en 2011, objeto de este expediente.

– Esta resolución será objeto de publicación en los «Boletines Oficiales» de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Burgos y Álava.

– Dar traslado de esta resolución a los interesados con la advertencia de los recursos que procedan y a los servicios correspondientes de esta Confederación Hidrográfica del Ebro.



Dada la naturaleza económico-administrativa de esa resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 302 de 18 de diciembre), contra la misma puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, a 27 de octubre de 2011.

La Secretaria General,
M.^a Teresa Santos Ruiz de Eguílaz



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de Soria Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01

Anuncio de subasta

D. Alejandro Vega Ruiz, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria 42/01.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: «Procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas en c/ San Benito, 17, planta 3.ª –Dirección Provincial– Soria, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25)».

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.º – Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.º – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.



4.º – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 13 de diciembre de 2011. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.º – Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del dicho tipo fijado para la subasta, advirtiendo que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75% del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.º – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.º – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.º – El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.º – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.º – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.



12.º – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.º – Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este anuncio, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14.º – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencia:

– Los cheques para el depósito deberán estar fechados, como máximo con dos días de antelación a la presentación de la postura (artículos 118.2 y 22 del Reglamento General de Recaudación).

Que, sin perjuicio del contenido de este anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01, c/ Venerable Carabantes, n.º 1 bajo - Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet: <http://www.seg.social.es>).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tedarán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta. –

Deudor: Homya Souad.

N.º expediente: 42 01 114562.



Lote número 1. –

Urbana: La totalidad del pleno dominio con carácter privativo de la vivienda en el término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos), sita en la Plaza del Mercado, s/n. Casa conocida como «Casa Curato». Tiene una superficie construida de 120 metros cuadrados.

– Referencia catastral: 6428301VM8362N0001JI.

– Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 710 libro 30, folio 142 y finca n.º 1.373.

– La subasta se realizará por la anotación de embargo letra A.

Importe de tasación: 27.240,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 22.990,00 euros.

El importe de la hipoteca es a fecha 8 de junio de 2011, por lo que dado el tiempo transcurrido, ha podido sufrir alguna variación.

Tipo de subasta: 4.250,00 euros.

En Soria, a 31 de octubre de 2011.

El Recaudador Ejecutivo,
Alejandro Vega Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Corrección de errores

Con fecha 19 de octubre de 2011, «Boletín Oficial» de la provincia número 200, se publicó la información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación eléctrica en Hontoria de la Cantera (Burgos).

Advertido error en la misma, rogamos se proceda a la publicación de la corrección de errores que se señala a continuación:

Donde dice: Para suministro a urbanización de 32 viviendas en Hontoria del Pinar, debe decir: Para suministro a urbanización de 32 viviendas en Hontoria de la Cantera. Expte.: AT/28.179.

Burgos, 19 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«33.1. – Resolución 2.^a y última de la convocatoria del Plan de Urgente Necesidad 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 7 de octubre de 2011, y vistas:

a) La convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad durante el ejercicio 2011 (Obras extraordinarias y urgentes), la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2011 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 85, de fecha 4 de mayo de 2011, con un presupuesto de 570.375,00 euros.

b) La valoración de las solicitudes presentadas efectuada por los miembros de la de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la segunda y última resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de obras de reconocida necesidad durante el ejercicio 2011, otorgando una subvención del 100% del presupuesto concedido a las Entidades Locales y para el tipo de obras que se especifica en el Anexo I y que se adjunta a este Acta.

Segundo. – En cumplimiento de la Base decimotercera de las que rigen el otorgamiento de estas subvenciones, la justificación completa de la inversión se realizará con carácter previo a la ordenación del pago, existiendo crédito para atender a este gasto en la partida núm. 75.942.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para 2011.

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales beneficiarias, quienes deberán justificar, en lo que a su importe se refiere, la cantidad íntegra que se haya concedido en concepto de subvención, remitiendo a tales efectos la documentación que se reseña en la Base Decimotercera de la Convocatoria y que será facilitada por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.



Cuarto. – El presente acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo señalado en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones y art. 29 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones».

Burgos, a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *

APROBACIÓN DE OBRAS

| Año 2011 Plan ESP. INV. URGENTE NECESIDAD Comarca 1 | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------------|-----------|-------------|----------------------|-----------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------------|-----------------------|
| N. OBRA | MUNICIPALIDAD LOCAL | CODIGO LOCAL | TIPO OBRA | APORTACION | APORTACION Municipio | APORTACION Diputación | APORTACION | APORTACION | APORTACION | Suma Aportac. NO Municipal | PRESUPUESTO TOTAL (€) |
| 67 | == HUMADA 2011 CONGOSTO | 17501 | 599 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 68 | 2011 MELGAR DE FERNAMENTAL | 21101 | 599 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 69 | 2011 OÑA | 23809 | 599 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 70 | 2011 PRADOLUENGO | 27402 | 599 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 71 | == ESTEPAR 2011 QUINTANILLA SOMUÑO | 12508 | 599 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 72 | 2011 RUBLACEDO DE ABAJO | 32701 | 599 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 73 | == CAYUELA 2011 VILLAMIEL DE MUÑO | 09302 | 599 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| T O T A L OBRAS NO CLASIFICADAS | | | | 0,00 | 0,00 | 35.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 35.000,00 | 35.000,00 |
| 74 | 2011 HONTORIA DEL PINAR | 16302 | 12001 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 75 | 2011 RIOSEAS (CP) | 90404 | 12001 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| T O T A L CASAS CONSISTORIALES | | | | 0,00 | 0,00 | 10.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |
| 76 | == MEDINA DE POMAR 2011 NAVAGOS | 20914 | 12002 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 77 | == BASCONCILLOS DEL TOZO 2011 PIEDRALA | 04506 | 12002 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 78 | == VID Y BARRIOS,LA 2011 ZUZONES | 42103 | 12002 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| T O T A L OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL. | | | | 0,00 | 0,00 | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.000,00 | 15.000,00 |
| 79 | 2011 REZMONDO | 31701 | 43007 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| T O T A L ALUMBRADO PUBLICO | | | | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 80 | 2011 SORDILLOS | 36802 | 44009 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 81 | == MEDINA DE POMAR 2011 VILLATOMIL | 20936 | 44009 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| T O T A L CEMENTERIOS | | | | 0,00 | 0,00 | 10.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |
| 82 | 2011 QUEMADA | 27901 | 44012 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| T O T A L IALCANTARILLADO | | | | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |



Año 2011 Plan ESP. INV. URGENTE NECESIDAD Comarca 1

| N. OBRA | MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL | CODIGO LOCAL | TIPO OBRA | APORTACION | APORTACION Municipio | APORTACION Diputación | APORTACION | APORTACION | APORTACION | Suma Aportac. NO Municipal | PRESUPUESTO TOTAL (€) |
|--|---|--------------|-----------|-------------|----------------------|-----------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------------|-----------------------|
| 83 | ==== MERINDAD DE VALDIVIELSO 2011 ALMIÑE,EL | 21701 | 51021 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 84 | ==== VALLE DE MENA 2011 LEZANA DE MENA | 41025 | 51021 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 85 | 2011 SOTOPALACIOS (CP) | 90618 | 51021 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 86 | ==== VALLE DE SANTIBAÑEZ 2011 ZUMEL | 90210 | 51021 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| T O T A L 4ACCESOS NUCLEOS | | | | 0,00 | 0,00 | 20.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| 87 | 2011 CAMPILLO DE ARANDA | 06501 | 51022 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 88 | 2011 CANICOSA DE LA SIERRA | 06701 | 51022 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 89 | ==== SASAMON 2011 CITORES DEL PARAMO | 36302 | 51022 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 90 | 2011 CORUÑA DEL CONDE | 11201 | 51022 | 0,00 | 0,00 | 4.402,88 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.402,88 | 4.402,88 |
| 91 | ==== RUCANDIO 2011 HERRERA DE CADERECHAS | 32801 | 51022 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 92 | 2011 IBEAS DE JUARROS | 17705 | 51022 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 93 | 2011 SAN JUAN DEL MONTE | 33701 | 51022 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 94 | 2011 TAMARON | 37501 | 51022 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 95 | ==== MERINDAD DE RIO UBIERNA 2011 UBIERNA | 90619 | 51022 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 96 | 2011 ZAZUAR | 48301 | 51022 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| T O T A L 10ABASTECIMIENTOS AGUAS | | | | 0,00 | 0,00 | 49.402,88 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 49.402,88 | 49.402,88 |
| 97 | ==== MEDINA DE POMAR 2011 BUSTILLO DE VILLARCAYO | 20903 | 51023 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 98 | 2011 MEDINA DE POMAR | 20911 | 51023 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 99 | ==== MEDINA DE POMAR 2011 MIÑON (MEDINA POMAR) | 20938 | 51023 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 100 | ==== VALLE DE MENA 2011 SOPEÑANO | 41047 | 51023 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| T O T A L 4PAVIMENTACION CALLES | | | | 0,00 | 0,00 | 20.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| TOTAL GENERAL PLAN | | | | 0,00 | 0,00 | 169.402,88 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 169.402,88 | 169.402,88 |



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el suministro de mobiliario y equipamiento necesario para el funcionamiento del Centro Cívico «Gamonal Norte», situado en la calle José María Codón 2, de la ciudad de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c. Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 28 88 25.

5. Telefax: 947 28 88 32.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d. Número de expediente: 154/11.

2. – *Objeto del contrato:*

a. Tipo: Suministro.

b. Descripción: Suministro de mobiliario y equipamiento necesario para el funcionamiento del Centro Cívico «Gamonal Norte».

c. División por lotes y número de lotes:

Lote n.º 1: Muebles.

Lote n.º 2: Audiovisuales.

Lote n.º 3: Juegos.

Lote n.º 4: Equipamiento sanitario.



d. Lugar de entrega:

- 1) Domicilio: C/ José María Codón, 2.
- 2) Localidad y código postal: Burgos, 09007.

e. Plazo de entrega: El plazo de suministro y montaje de cada uno de los lotes no excederá de dos meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación:
 - 1) Oferta económica, hasta 65 puntos.
 - 2) Mejora de calidades, hasta 25 puntos.
 - 3) Plazo de suministro y montaje, hasta 5 puntos.
 - 4) Plazo de garantía, hasta 5 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a. Importe neto:

- Lote n.º 1: 112.512,16 euros.
Lote n.º 2: 39.300,20 euros.
Lote n.º 3: 24.443,32 euros.
Lote n.º 4: 4.749,50 euros.

b. Importe total:

- Lote n.º 1: 132.764,34 euros.
Lote n.º 2: 46.374,23 euros.
Lote n.º 3: 28.843,11 euros.
Lote n.º 4: 5.604,41 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisonal: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera mediante la presentación de informe de entidades financieras y, en su caso, justificante de la existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación: Relación y documentos acreditativos de los principales servicios o análogos realizados durante los últimos tres años. Indicación del personal técnico o unidades técnicas y descripción de las instalaciones.



7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b. Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es

d. Admisión de variantes: No se admiten.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a. Descripción: A las 12:45 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13 horas. Se iniciará con la lectura del anuncio del contrato procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas. Se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores. El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de su inadmisión.

En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre B ya que es un procedimiento en el que se establecen criterios que dependen de un juicio de valor, entregándose automáticamente para su evaluación a los Servicios Técnicos Municipales.

b. Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta (-1).

c. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Fecha y hora: En acto público a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 7 de noviembre de 2011.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a Khulna 2, S.L., la orden de ejecución para que realicen las obras descritas en el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2010 consistentes en la reparación de daños existentes en la planta baja y el sótano de dicho inmueble, al poder afectar a las condiciones de estabilidad y salubridad de la vivienda, así como a la seguridad de las personas, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 28 de octubre de 2011.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 2011 el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, por las que ha de regirse el procedimiento para el arrendamiento del coto de caza de Carcedo de Burgos, se expone al público durante ocho días hábiles, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse; simultáneamente se efectúa la convocatoria para la adjudicación del arrendamiento del citado coto de caza, conforme a los siguientes datos:

– *Objeto del contrato:* El arrendamiento del uso y disfrute de la caza en las fincas rústicas colindantes que conforman el coto de caza de Carcedo de Burgos, número 11.007, con inclusión de las fincas que son propiedad del Ayuntamiento, los montes públicos con la autorización otorgada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que ostenta su titularidad, y las propiedades de los particulares, en base a la cesión efectuada y la prórroga a que hace referencia la cesión, si antes de finalizar no se denuncia su rescisión.

– *Duración del contrato:* El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 5 años, dando comienzo con la fecha de su firma y finalizando el día 31 de marzo del año 2016.

– *Tramitación y procedimiento:* Tramitación urgente y procedimiento abierto.

– *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija en diez mil quinientos euros (10.500,00 euros) al alza, que es la renta anual, que se incrementará cada año con el I.P.C. Los índices son los oficialmente fijados por el INE y organismo correspondiente.

– *Criterio de adjudicación:* Un único criterio de adjudicación, la oferta económica más ventajosa: Precio de renta más alto.

La forma de pago será por adelantado, dentro de los quince primeros días del mes en que se realice el contrato.

– *Fianza provisional:* Para poder tomar parte en la subasta, se establece una fianza de 300,00 euros en metálico y una vez contratado se aportará una fianza definitiva de 10.000,00 euros.

– *Plazo de presentación de proposiciones:* Trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Lugar de presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

– *Lugar y fecha de apertura de proposiciones:* La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, a las 18:00 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Carcedo de Burgos, a 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hacinas, a 7 noviembre de 2011.

El Alcalde, P.O. el Teniente de Alcalde,
Jaime Alonso Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

– *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en Hoyales de Roa y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Documentación a presentar:* Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar las instancias:* Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hoyales de Roa, a 4 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José María Jimeno Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato de obras consistente en acondicionamiento de Edificio Polivalente de Servicios Municipales en Ibeas de Juarros, Separata Fase 2011, lo que se publica a los efectos de lo establecido por el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
2. *Objeto del contrato:* Acondicionamiento de Edificio Polivalente de Servicios Municipales en Ibeas de Juarros, Separata Fase 2011.
3. *Presupuesto base de licitación:* Importe total 528.000,00 euros, de los que 80.542,37 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.
4. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
5. *Adjudicación:*
 - a) Fecha: 24 de octubre de 2011.
 - b) Contratista: Contratas y Obras San Gregorio, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 512.933,80 euros, precio que queda desglosado en 434.689,66 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 78.244,14 euros.

En Ibeas de Juarros, a 28 de octubre de 2011

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de La Vid y Barrios, de fecha 26 de octubre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Vid y Barrios, a 27 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Aristónico Iglesias Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificaciones e imposición de ordenanzas de Medina de Pomar

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, se hallan expuestos al público los acuerdos de aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, depuración y tratamiento de aguas residuales, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o por aprovechamiento especial del dominio público local, ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ordenanza municipal de la protección de la calidad medioambiental y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, que fueron adoptados por la Corporación en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2011. Asimismo se aprobaron en la misma sesión y se encuentran expuestos al público los expedientes de imposición de las siguientes ordenanzas: Ordenanza fiscal de la tasa por celebración de matrimonios civiles y ordenanza fiscal de la tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público por las empresas de telefonía móvil.

Los interesados, de conformidad con el art. 18 del R.D.L. 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra las aprobaciones de dichas modificaciones, con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Medina de Pomar, a 15 de noviembre de 2011.

La Primer Teniente de Alcalde,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Primera convocatoria de subvenciones para obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del casco urbano del municipio rural de Melgar de Fernamental

Mediante Decreto 87/2011 de 3 de noviembre, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental ha resuelto abrir la primera convocatoria de subvenciones para obras en edificios incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del casco urbano del municipio rural de Melgar de Fernamental.

El plazo para presentar las solicitudes será de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio pudiendo, no obstante, presentar solicitudes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Los Anexos que deben presentar así como el resto de normativa que rige la presente convocatoria se encuentran recogidos tanto en la ordenanza general que rige dichas subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 200 de 19 de octubre de 2011, como en las bases específicas de esta primera convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 154 de 16 de agosto de 2011.

El plazo para resolver las solicitudes no podrá exceder de seis meses contados desde el último día otorgado para presentar las solicitudes.

Las solicitudes se remitirán a la Oficina del ARI de Melgar de Fernamental sita en Plaza España, n.º 1, C.P. 09100 Melgar de Fernamental (Burgos). Cualquier duda o aclaración necesaria podrá ser resuelta en dicha oficina en horario de 9 a 15 horas los lunes y miércoles (viernes alternos), con teléfono 947 37 21 75.

En Melgar de Fernamental, a 3 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

*Propuesta de Estatutos y Proyecto de Actuación del Sector SUE-D R.9
«Miranda Sur»*

En relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de julio de 2011, acordó:

«1.º – Requerir al promotor del expediente para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 242.2.c) del RUCYL, antes de la aprobación definitiva, aporte documento que contenga una estimación justificada de los gastos de urbanización.

2.º – Someter el documento refundido del Proyecto de Actuación del Sector SUE-D R.9 “Miranda Sur” –abril 2011–, redactado por el abogado D. Eduardo Bárbara Gutiérrez y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pablo Torquemada Alonso, así como documento refundido del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

.../...».

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado acuerdo a los siguientes interesados:

- D. Julio Sáenz de Buruaga, con domicilio en c/ Doctor Fleming, n.º 6-1.º dr. de Miranda de Ebro (Burgos).
- Norte Sur de Inversionales, S.L., con domicilio en c/ Soria, n.º 5 de Burgos.
- D.ª Anabella Ortiz Espinosa, con domicilio en Rivabellosa (Álava).

Es por lo que, a través del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, sometiendo el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Concluida la información pública, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva de los Estatutos y del Proyecto de Actuación, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente, en su caso.

Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 2011.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento mediante concurso subasta pública de la casa sita en la calle Poza n.º 4

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2011, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso subasta pública para el arrendamiento de la casa sita en la calle Poza n.º 4 propiedad del Municipio de Padrones de Bureba.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Los licitadores presentarán una proposición en el Secretaría del Ayuntamiento de Padrones de Bureba, los lunes de 9 a 11 horas, o por alguno de los medios que se indican en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento a las 10:00 horas del lunes hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La documentación e información relativas al procedimiento puede obtenerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Padrones los lunes a 9 a 11 horas, hasta el día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

En Padrones de Bureba, a 31 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Delegación de funciones de Alcaldía en Teniente de Alcalde

La Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 7 de noviembre de 2011, ha conferido delegación expresa de sus atribuciones en la Teniente de Alcalde doña Nuria Mediavilla Medina, durante los periodos que se ausentará del municipio.

– Del día 9 al 20 de noviembre de 2011, ambos incluidos.

Lo cual se publica para conocimiento general, en virtud de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de la producción de efectos de la delegación, desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Palacios de la Sierra, a 7 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4-11-2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Secretario-Interventor mediante sistema de concurso para cubrir la vacante por baja por maternidad de su titular de este Ayuntamiento.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2011, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20.

La provisión de la plaza, que va a quedar vacante por baja por maternidad de su titular, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto.



Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección*: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos*: 1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de



incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La comisión de selección propondrá al Ayuntamiento el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Regumiel de la Sierra, a 4 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Con fecha 22 de julio de 2011, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Salas de Bureba.

Que durante el plazo previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

– N.º de registro de entrada: 13/10/11. Empresa: Javier López Alonso.

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:

– Ninguna.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Salas de Bureba, a 20 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2011, se aprobó la adjudicación provisional de una licencia de autotaxi para el municipio de Salas de Bureba (Burgos) lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resolución de Alcaldía de adjudicación provisional. –

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2011, mediante Acuerdo del Pleno se creó una licencia de autotaxi, siendo necesario proceder a su adjudicación.

Visto que con fecha de 8 de septiembre de 2011, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable para llevar a cabo la adjudicación de las citadas licencias.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2011, fue redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación y se abrió un plazo de quince días para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abrió un nuevo periodo de quince días al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores pudieran alegar lo que estimasen procedente en defensa de sus derechos.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones y alegaciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2011 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Javier López Alonso; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Primero. – Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la licencia de autotaxi para la prestación del servicio público de transporte de viajeros en un automóvil ligero de alquiler con conductor en el municipio de Salas de Bureba a:

– D. Javier López Alonso.

Segundo. – Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.



Tercero. – Notificar y requerir a Javier López Alonso, adjudicatario provisional de la licencia, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del cumplimiento de las circunstancias exigidas en el pliego, así como constituir la garantía definitiva.

Cuarto. – Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quinto. – Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Rubén Saiz Saiz, en Salas de Bureba, a 20 de octubre de 2011, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, la Secretaria,
M.^a Luz Díez Díez

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Salas de Bureba, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Salas de Bureba, a 20 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Villalba de Duero, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 3/2011, de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 3 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Conforme a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación referida a la adjudicación del contrato que se indica:

Contrato: «Arrendamiento bien inmueble conocido como antiguo lavadero».

– Tipo de contrato: Arrendamiento de bien patrimonial para uso distinto al de vivienda.

Procedimiento: Abierto.

Adjudicatario: D. Miguel Ángel Arnaiz Íñiguez.

Importe de adjudicación: 600 euros anuales.

Fecha de adjudicación: 25/09/11.

Plazo del contrato: 10 años.

Inicio del contrato: 1/1/2012.

Contra el acuerdo de adjudicación podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante esta Junta Vecinal (órgano que dictó el acto), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación según lo establecido en la Ley 30/92 y modificación operada por la Ley 4/99, y artículo 52.1 de la Ley 7/85, de acuerdo a la modificación efectuada por la Ley 11/99.

Contra la denegación expresa del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto sobre el recurso de reposición si no hay resolución expresa. El mismo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia o ante el Juzgado de lo Contencioso, según lo establecido en la Ley de la Jurisdicción de 13 de julio de 1998, según modificación efectuada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el caso de optar por la no presentación del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

En Bentretea, a 31 de octubre de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Mar Arnaiz Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SERVIRÁN DE BASE AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CANTINA MUNICIPAL, EXISTENTES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A CANTINA-VIVIENDA, CON GESTIÓN POR ARRENDAMIENTO

Primera. – *Objeto.*

Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación de los servicios de cantina, existentes en la planta baja del edificio de propiedad municipal destinado a cantina, que consta además de vivienda en la primera planta, junto con los enseres, herramientas, mobiliario y maquinaria que serán relacionados en el inventario que acompañará como anexo al contrato de arrendamiento.

Segunda. – *Plazo.*

El plazo de dicho arrendamiento será de cuatro años, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, pudiéndose conceder prórroga, por el mismo periodo en años, si la Junta Vecinal así lo acordara previa solicitud del arrendatario.

Dicha solicitud de prórroga deberá hacerse con tres meses de antelación a la finalización del contrato, entendiéndose denegada si no se resolviera en tal plazo por la Junta Vecinal, atendiendo ésta a nuevos criterios de mercado tanto sociales como económicos para la confección de un nuevo pliego de condiciones económico-administrativas.

Tercera. – *Tipo de licitación.*

El tipo de licitación queda fijado al alza, partiendo de dos mil quinientos euros anuales. En relación a la división como cantina-vivienda, se entenderá cedida la vivienda por parte municipal. No se establece ningún tipo de revisión ni subida del canon durante el plazo de duración de este arriendo.

En el caso de que se produzca solicitud por parte del adjudicatario de prórroga y de que ésta sea aprobada por la Junta Vecinal, conllevará la actualización del precio de adjudicación con el incremento del índice de precios al consumo acumulado desde la primera formalización del contrato objeto de este concurso.

Cuarta. – *Forma de pago.*

El pago se realizará semestralmente: En el momento de la firma del contrato la mitad de la anualidad y, a los seis meses, la otra mitad.

Se pagará en la cuenta que la Junta Vecinal designe al efecto.



Quinta. – *Fianzas.*

5.1. – Provisional. Todo licitador que desee participar en este concurso deberá depositar junto con la documentación exigida, en la Junta Vecinal de Urrez el importe de 200 euros mediante cualquiera de las formas y condiciones reglamentadas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de 2007 de Contratos del Sector Público.

5.2. – Definitiva. El adjudicatario se compromete y obliga a la firma y formalización del contrato a depositar en la Junta Vecinal, una fianza bien en metálico o bien mediante aval bancario, de 12.000 euros, como garantía en el cumplimiento de las obligaciones pactadas que le será devuelta, en la cuantía resultante sin generar por la misma ningún tipo de interés, a la finalización del periodo contractual siempre que no se hayan de descontar impagos, desperfectos u otros débitos que se generen con motivo del arriendo de la cantina-vivienda. Tras la finalización del contrato, en su caso, la devolución de la fianza definitiva no generará ningún tipo de interés por el periodo que haya estado en posesión del arrendador para avalar el normal desarrollo del servicio objeto del presente concurso.

5.3. – En caso de incumplimiento del contrato por parte del arrendatario sin la debida justificación, facultará a la Junta Vecinal a la rescisión del mismo, previo requerimiento de la obligación de subsanación del incumplimiento producido o consentido por el arrendatario y únicamente en el caso de que se haga caso omiso a dicho requerimiento, provocando en consecuencia, además de la rescisión del contrato, la retención y pérdida del derecho a devolución de la fianza definitiva. En este caso el arrendatario no tendrá derecho a compensación ni tampoco indemnización alguna por parte de la Junta Vecinal.

Sexta. – *Obligaciones generales del arrendatario como contraprestación al arrendamiento.*

6.1. – El arrendatario vendrá obligado a explotar los servicios de cantina, con sujeción a la normativa vigente reguladora de esta clase de actividades y deberá observar cuantas normas estén vigentes que resultaren de aplicación tanto municipales, autonómicas y estatales, considerándose especialmente las normas sanitarias y de índole laboral, tributaria y de Seguridad Social a su coste, riesgo y ventura.

6.2. – En este sentido y especialmente, el arrendatario vendrá obligado a estar al corriente de sus obligaciones tributarias así como a cumplir sus obligaciones en materia de Seguridad Social, en relación a movimientos de altas y bajas, contrataciones, etc., tanto en el Régimen Especial de Autónomos como en el Régimen General, así como a cumplir lo estipulado en cuantas normas sanitarias le sean indicadas por los Organismos competentes. Dichas obligaciones correrán exclusivamente de su cargo sin compensación alguna por parte de la Junta Vecinal, presentando en el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato en el Ayuntamiento, cuando menos, copia del alta en el Régimen Especial de Autónomos del titular de la adjudicación del servicio objeto de este concurso.

6.3. – La explotación del servicio de cantina girará a todos los efectos a nombre del arrendatario, quedando totalmente prohibido el subarriendo, traspaso o cualquier otra clase de cesión de la explotación objeto del presente concurso. El arrendatario no tendrá derecho a compensación ni tampoco indemnización alguna por parte de la Junta Vecinal con respecto a esta obligación.



6.4. – El arrendatario se compromete así mismo a satisfacer el importe de los anuncios del concurso y los gastos de formalización del contrato, viniendo obligado a asumir el pago de toda clase de impuestos, arbitrios, derechos, actuaciones a desarrollar y tasas tanto municipales como de ámbito superior que graven la explotación del servicio, excepción hecha de los derivados de la propiedad del inmueble, que serán por cuenta de la Junta Vecinal. El arrendatario no tendrá derecho a compensación ni tampoco indemnización alguna por parte de la Junta Vecinal con respecto a esta obligación.

6.5. – Será también obligación del arrendatario atender los servicios de calefacción del inmueble debidamente en los lugares de acceso público (se entenderá debidamente atendida esta obligación cuando así se constate razonablemente en aras a la economía y eficacia del consumo de combustible necesario para dicho servicio), así como asumir el pago del consumo inherente al desarrollo de la actividad que se genere en el funcionamiento de los servicios arrendados tales como luz, agua, teléfono, basuras, etc. El arrendatario no tendrá derecho a compensación ni tampoco indemnización alguna por parte de la Junta Vecinal con respecto a esta obligación.

6.6. – Por otra parte, el arrendatario para garantizar puntualmente la prestación de los servicios vendrá obligado a habitar la vivienda municipal cedida existente en el edificio, si bien no será obligatorio si el adjudicatario tuviera su residencia en esta localidad. No obstante no se utilice la vivienda como tal, el arrendatario no podrá bajo ningún concepto alquilar, subarrendar o mantener cualquier tipo de pensión u hospedaje con ánimo lucrativo con la citada vivienda cedida con motivo de la adjudicación por parte municipal del contrato de arriendo de este concurso. El arrendatario no tendrá derecho a compensación ni tampoco indemnización alguna por parte de la Junta Vecinal con respecto a esta obligación.

6.7. – El adjudicatario arrendatario vendrá obligado a satisfacer a su coste el concertar un seguro de responsabilidad civil con cobertura total de cualquier responsabilidad de tal carácter que pudiera derivarse de la actividad ejercitada y de la vivienda cedida, sin que la Junta Vecinal pueda resultar en modo alguno responsable directo ni solidario o subsidiario por dicha contingencia. El arrendatario quedará obligado a facilitar copia compulsada de dicha póliza a la Junta Vecinal en el plazo de un mes desde la formalización del contrato para su unión al expediente de adjudicación. El arrendatario no tendrá derecho a compensación ni tampoco indemnización alguna por parte de la Junta Vecinal.

6.8. – El adjudicatario del presente concurso, arrendatario de la cantina-vivienda de Urrez una vez formalizado el contrato, vendrá obligado a satisfacer a su coste el concierto y mantenimiento en vigor de una póliza de seguro de incendios que ampare y dé cobertura a las instalaciones que se arriendan y ceden, resultando beneficiario en caso de siniestro la Junta Vecinal como propietario de las mismas.

El arrendatario quedará obligado a su vez a facilitar copia compulsada de dicha póliza de seguro a la Junta Vecinal de Urrez en el plazo de un mes desde la formalización del contrato para su unión al expediente de adjudicación. El arrendatario no tendrá derecho a compensación ni tampoco indemnización alguna por parte de la Junta Vecinal con respecto a esta obligación.



6.9. – El arrendatario queda obligado a satisfacer el canon de adjudicación. El pago se realizará semestralmente: En el momento de la firma del contrato la mitad de la anualidad y, a los seis meses, la otra mitad.

En el caso de incumplimiento del pago en forma y tiempo debidos, la Junta Vecinal se reserva la facultad de disponer de la fianza constituida para compensar el impago, siempre que el arrendatario no lo realice una vez requerido para ello por parte municipal en el plazo que se indique al efecto. En caso de este supuesto, es decir, en el que se llegue al extremo de que la Junta Vecinal aplique la fianza constituida para compensar el impago o impagos producidos por causas imputables al arrendatario, el arrendatario quedará obligado igualmente a reponer la fianza inicialmente constituida hasta su totalidad en el plazo e importe que oportunamente le sea indicado por parte de la Junta Vecinal.

Caso del incumplimiento de esta obligación por parte del arrendatario dará lugar a la rescisión del contrato dependiendo de la duración y motivos de impago a valorar por la Junta Vecinal, sin derecho a indemnización ni compensación alguna por tal actuación municipal.

Séptima. – Obligaciones y derechos del adjudicatario en relación al régimen de funcionamiento de los servicios y de la colaboración que debe prestar para con la Junta Vecinal y la vecindad de Urrez.

7.1. – El arrendatario se compromete y obliga a mantener abierto el local adecuado como cantina municipal con la debida atención al servicio y al público durante el siguiente horario habitual:

Apertura: El horario de apertura se fija en las 9:30 de la mañana, como mínimo. De modo que puede abrirse antes de esta hora.

Cierre: El horario de cierre será el estipulado por la Ley.

7.2. – El arrendatario podrá cerrar un día laboral fijo de la semana, de lunes a jueves, como descanso semanal. Este día no podrá coincidir con el día de descanso semanal del otro establecimiento de hostelería que hay en la localidad de Urrez. Caso de coincidir el día fijo elegido en festivo, el descanso se iniciará a criterio del adjudicatario, bien el día siguiente o bien el día anterior, siempre y cuando a su vez no coincida con día festivo. El adjudicatario también podrá cerrar el establecimiento por vacaciones, durante quince días que no estén incluidos en los meses de julio a septiembre, ni durante las fechas de fiestas locales, ni durante las fechas de fiestas tradicionales (Navidad, Semana Santa, etc.). Estos días de vacaciones tampoco podrán coincidir con el periodo vacacional del otro establecimiento de hostelería que hay en la localidad de Urrez.

No obstante, en caso de cierre por permiso estipulado, el arrendatario deberá dar cuenta escrita y fehaciente a la Junta Vecinal con una anticipación mínima de quince días, siempre y cuando no concurran causas de fuerza mayor. Caso contrario podrá dar lugar a penalización del contrato con multa pecuniaria del 10% del precio de licitación e incluso a la rescisión del contrato dependiendo de la duración y motivos de cierre a valorar por la Junta Vecinal.



7.3. – La Junta Vecinal se reserva la competencia exclusiva sobre el régimen de funcionamiento de dicho inmueble en los aspectos públicos, en la observación de las ordenanzas vigentes, así como lo que considere procedente en orden a la fijación de horarios especiales coherentes de apertura y cierre del mismo durante las festividades de Navidad, Año Nuevo, Semana Santa, Fiestas Patronales y periodo estival, siendo este periodo estival especialmente considerado durante los meses de julio y agosto de cada año.

7.4. – El arrendatario se obliga a la firma del contrato que se formalice tras este pliego de condiciones económico-administrativas a colaborar con la Junta Vecinal en relación a la información y/o publicación de cualquier asunto municipal o institucional que le sea debidamente notificado o solicitado por la Junta Vecinal, y en cualquier caso, a través del tablón de anuncios existente, sin contraprestación alguna por tal motivo.

7.5. – El arrendatario se obliga mediante la formalización del contrato a facilitar y/o ceder en la medida de lo posible, suficiente espacio público inherente a la actividad dentro del local habilitado como cantina en mínimas y puntuales ocasiones tales como campeonatos locales de cartas u otros juegos tradicionales, almuerzos o meriendas en labores de concejo, invitaciones institucionales, difusión de folletos informativos o turísticos promovidos por la Junta Vecinal o en colaboración con otros municipios e Instituciones Públicas o Privadas sin ánimo de lucro, etc., y sin contraprestación alguna por tales motivos salvo lógicamente por los productos que se puedan consumir por parte de las personas asistentes a este tipo de acontecimientos.

7.6. – A su vez el arrendatario se obliga a llevar registro o relación nominal y de fecha de entrega y recogida exhaustiva y fiable de los vecinos o habitantes a los que facilite bajo su responsabilidad llaves de propiedad municipal que tradicionalmente hayan sido depositadas en la cantina municipal, tales como del Cementerio Municipal, del Horno Municipal, del Telecentro, Fragua, Bolera u otros inmuebles municipales, sin contraprestación alguna por tal colaboración.

7.7. – No se permitirá en el inmueble arrendado, tanto en fachadas como en el interior de los espacios públicos, la instalación de ningún tipo de anuncios, pancartas, insignias u otras manifestaciones similares que atenten contra la integridad de las personas o sus derechos fundamentales, ni contra la Constitución y/o las Leyes del Estado Español, ni contra cualquier Institución Pública o Privada.

Caso de concurrir alguna de las anteriores circunstancias citadas en el párrafo anterior, que hayan sido o sean permitidas, consentidas o participadas por el arrendatario, dependiendo de la gravedad del asunto en cuestión, podrá dar lugar a la penalización del contrato con multa pecuniaria desde el 10% al 30% del precio de licitación e incluso a la rescisión del contrato dependiendo de la duración y motivos de incumplimiento que será valorado por la Junta Vecinal.



Octava. – *Ejecución de obras y mejoras.*

8.1. – El arrendatario hará uso del bien arrendado con arreglo a los usos habituales permitidos, con sujeción a la normativa vigente reguladora de esta clase de actividades y deberá observar cuantas normas estén vigentes que resultaren de aplicación tanto municipales, autonómicas como estatales, intentando su conservación en perfecto estado, sin perjuicio de la vida útil que pueda corresponder a la instalación.

8.2. – No obstante el párrafo anterior, si procediera o llegara el caso, la necesidad de ejecución de obras, reformas, nuevas instalaciones o mejoras que el adjudicatario pueda llevar a cabo en la casa-cantina municipal por considerarlas indispensables o inherentes al desarrollo de la actividad o por contribuir al mejor funcionamiento de los servicios, además de responder dicho arrendatario de los deterioros que se ocasionen al inmueble, requerirán de la preceptiva y previa autorización de la Junta Vecinal y las mismas devendrán como de la propiedad municipal, pudiendo ser causa de rescisión del contrato en caso de no disponer de autorización municipal y en todos los casos sin derecho a indemnización alguna.

8.3. – El mantenimiento, conservación y en su caso reposición de la maquinaria y enseres existentes en la cantina, que serán relacionados en el inventario que acompañará como anexo al contrato de arrendamiento, correrán de cuenta exclusiva del arrendatario sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización por dicho mantenimiento.

8.4. – En el caso supuesto de que alguno de los elementos obrantes en dicho inventario causen un deterioro tal en el que se demuestre mediante facturas pro forma o por otros medios que su coste de mantenimiento sea proporcionalmente equivalente a su precio de reposición, previa petición expresa del arrendatario y autorización de la Junta Vecinal, facultará al arrendatario para la sustitución a su coste y ventura de la maquinaria de que se trate, procediendo a la entrega del elemento sustituido a la Junta Vecinal para su baja en inventario. Al finalizar el arriendo, el arrendatario deberá desalojar el elemento que haya adquirido a su coste y ventura del inmueble municipal al igual que el resto de sus pertenencias.

Novena. – *Inspección del servicio, enseres, maquinaria y habitáculos del inmueble denominado cantina-vivienda de propiedad municipal ubicado en la localidad de Urrez.*

Unida al contrato de arrendamiento de la cantina-vivienda, como ya se expuso al comienzo de este pliego de condiciones, figurará también la relación y valoración del inventario de diverso utillaje, mobiliario y maquinaria, habido en el interior de las instalaciones objeto de arriendo, por lo que además del servicio de cantina municipal también se arrienda el uso de diversos enseres, herramientas, mobiliario y maquinaria diversa.

9.1. – La Junta Vecinal podrá en todo momento inspeccionar el funcionamiento de los servicios, el estado de los habitáculos que conforman el arriendo, así como los enseres, herramientas y maquinaria objeto de la adjudicación, para comprobar tanto el estado de conservación de las instalaciones, como el grado de cumplimiento del contrato. La inspección será llevada a cabo por la Junta Vecinal tras avisar al arrendatario con antelación suficiente durante los dos días siguientes a la notificación siempre que se haya notificado el aviso por cualquier medio que sirva de prueba.



9.2. – A tales efectos, tras la inspección oportuna y si llegara el caso, la Junta Vecinal se reserva la facultad de disponer de la fianza constituida para la reposición o para la reparación de los desperfectos o daños que se causen en el inmueble, maquinaria o enseres siempre que el arrendatario no los subsanara una vez requerido para ello por parte municipal en el plazo que se indique al efecto. En caso de este supuesto, es decir, en el que se llegue al extremo de que la Junta Vecinal aplique la fianza constituida para reponer o reparar los desperfectos ocasionados en el inmueble, maquinaria o enseres por causas imputables al arrendatario o al uso que hace del servicio arrendado, el arrendatario quedará obligado igualmente a reponer la fianza inicialmente constituida hasta su totalidad en el plazo e importe que oportunamente le sea indicado por parte de la Junta Vecinal.

Décima. – *Proposiciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiéndose acompañar a las mismas los siguientes documentos:

a) Poder que acredite la representación del licitador, en el caso de que no concurra por sí mismo, debidamente diligenciado por Notario ejerciente en Burgos.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en la Ley 30/2007 de 30-10-2007 de Contratos del Sector Público, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Declaración jurada responsable del licitador en que se acredite que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Declaración jurada responsable del licitador en que se acredite que el licitador está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

Los requisitos señalados en los apartados c) y d) precedentes, deberán acreditarse oficialmente por el licitador con anterioridad a la firma del oportuno contrato.

e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador acompañada en su caso de la de su representante.

f) De forma facultativa y opcional, memoria explicativa del grado de especialización y experiencia que posea el licitador en la prestación de esta clase de servicios, acompañada de su justificación. En su caso se podrán tener en cuenta informes de opinión que como autoridades desempeñan los miembros de la Corporación Municipal por tener conocimiento personal sobre el asunto, sin necesidad de justificación documental, pues sus manifestaciones se presumirán ciertas.

g) Finalmente los licitadores también quedan facultados, si así lo consideran conveniente, para formular otras proposiciones que, sin perjuicio de lo establecido en este pliego de condiciones económico-administrativas, puedan contribuir a la mayor eficacia del contrato y al ofrecimiento de cualquier clase de beneficios o ventajas para con la localidad de Urrez y sus habitantes.



Undécima. – Plazo de presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones para optar al presente concurso se realizará durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en la Junta Vecinal, o en su caso a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación.

Duodécima. – Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato será pública y se celebrará en el Salón Social de la Junta Vecinal de Urrez en Pleno convocado al efecto una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas.

En dicho Pleno, la Junta Vecinal podrá adjudicar el contrato a favor de la solicitud que se entienda más ventajosa para los intereses de la localidad de Urrez según los criterios establecidos para la adjudicación del concurso.

Decimotercera. – Criterios para la adjudicación del concurso.

La adjudicación del concurso se efectuará a favor de la proposición que, reuniendo las condiciones del presente pliego de condiciones, pueda resultar posiblemente o resulte directa y objetivamente más ventajosa para los intereses de la localidad de Urrez y su vecindad, y en representación de éstos, como legítimos representantes, la que resulte más beneficiosa bajo el criterio de la Junta Vecinal según la decisión que puedan tomar los miembros de la Junta Vecinal sin atender únicamente a la oferta económica, según el juicio de esta, que valorará en conjunto las siguientes garantías:

a) Por la experiencia y currículum del licitador en materia de hostelería y sobre todo el grado de especialización del mismo en la atención de este tipo de servicios locales: Hasta el 40%.

b) Por el canon arrendaticio anual ofrecido por el licitador: Hasta el 30%.

c) Por las propuestas u ofrecimientos de cualquier clase de mejoras en el servicio o destino del local a su costa, riesgo y ventura que pueda generar beneficios o ventajas para con la Junta Vecinal y la localidad: Hasta el 15%.

d) Por otras consideraciones que puedan apreciarse según el juicio del Ayuntamiento, previos los asesoramientos técnicos y de otra índole que creyere oportunos: Hasta el 15%.

Se valorarán las propuestas individualmente consideradas desde el 0% hasta el 100%, siendo adjudicataria del servicio la propuesta que en conjunto más se acerque al 100%.

En todo caso, la Junta Vecinal se reserva la facultad de convocar a una entrevista personal a los licitadores, para una mejor valoración de sus ofertas.



Además, la Junta Vecinal se reserva también la facultad de declarar desierto el concurso si estimare que ninguna de las proposiciones presentadas son aceptables para el interés de la localidad.

Decimocuarta. – *Otras estipulaciones y condiciones.*

14.1. – El adjudicatario se obligará al exacto cumplimiento de las obligaciones fijadas en este concurso, a las particulares que se concreten en su proposición y a satisfacer cualquier contribución o arbitrio, gasto o impuesto que de esta contratación se derive, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

14.2. – El pliego de condiciones estará puesto a disposición de cualquier ciudadano en la Secretaría de esta Junta Vecinal, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

14.3. – En lo no previsto en este pliego de condiciones, regirá lo dispuesto sobre la materia en las normas de contratación local, autonómica y estatal que fueren de aplicación.

Décimoquinta. – *Modelo de proposición.*

D/D.^a
vecino/a de con domicilio en
de profesión, titular del D.N.I. n.º debidamente
capacitado/a para obrar en derecho y para contratar bajo su responsabilidad, riesgo y
ventura en nombre propio (o en representación de D/D.^a
según poder notarial que se acompaña), enterado/a del concurso convocado por la Junta
Vecinal de Urrez para adjudicar la explotación del servicio de cantina, del inmueble muni-
cipal destinado a cantina-vivienda, mediante el arrendamiento de los locales e instalacio-
nes municipales destinados a tal servicio, comprendidos dentro del indicado inmueble,
anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha
desea tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de
condiciones económico-administrativas y ofreciendo la cantidad de
euros (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A dicha proposición se acompañarán los documentos que se recogen en la condición décima de este pliego y cuantos otros crea el licitador adjuntar para la mejor aclaración de su propuesta.

Urrez, a 9 de noviembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario accidental de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación n.º 674/11 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 163/11 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de Eneko Martínez Santos y otro, contra Pedro María Martínez, S.L. sobre cantidad, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Secretario Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2011.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Sección Tercera a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día 15 de diciembre de 2011.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr. Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pedro María Martínez, S.L., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 4 de noviembre de 2011.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos no judiciales 233/2011 M.

Demandante/s: Matías Coso Gutiérrez.

Demandado/s: Aluminios Tizona, S.L. y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 233/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Matías Coso Gutiérrez contra la empresa Aluminios Tizona, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de despacho de ejecución de fecha 8 de septiembre de 2011 y Decreto de requerimiento de fecha 18 de octubre de 2011, con las siguientes resoluciones, parte dispositiva:

Auto,

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación ante la UMAC de Burgos, de fecha 23 de junio de 2011, en el expediente 2344/11 a favor de la parte ejecutante, Matías Coso Gutiérrez, frente a Aluminios Tizona, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.726,06 euros en concepto de principal, más otros 163 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 272 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».

Y Decreto:

«Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Aluminios Tizona, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.



– Requerir de pago inmediato a Aluminios Tizona, S.L., con C.I.F. B09050071 por la cantidad reclamada de 2.726,06 euros en concepto de principal, más 163,00 euros de intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más la cantidad de 272,00 euros de las costas de ésta, librándose al efecto cédula comprensiva de los requisitos legales.

– Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano Judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y con su resultado se acordará.

Notifíquese a las partes. Póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente Órgano Judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1072-0000-64-0233-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario Aluminios Tizona, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2011.

La Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 908/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: María Rosa Ramírez Nuevo.

Demandado/s: César Díez Iglesias.

Cédula de notificación

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 908/2009 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.^a María Rosa Ramírez Nuevo contra la empresa César Díez Iglesias, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 2011 auto de aclaración de sentencia cuyo hecho primero y la parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Primero. – En fecha 25 de junio de 2010, se dictó sentencia en las presentes actuaciones, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda presentada por doña María Rosa Ramírez Nuevo, contra César Díez Iglesias, debo condenar y condeno a la empresa César Díez Iglesias a que abone a la parte actora la cantidad de 7.995,37 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente».

Habiéndose omitido en el hecho probado segundo la cantidad de 1.000 euros netos, en concepto de retribución correspondiente al mes de diciembre de 2008, pese a que en la suma total sí se ha incluido dicho importe.

Parte dispositiva. –

Que procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 25 de junio de 2010 en el sentido de incluir en el hecho probado segundo de la misma la cantidad de 1.000 euros netos en concepto de retribución correspondiente al mes de diciembre de 2008, manteniendo dicha sentencia en cuanto al resto, en los términos en que ha sido dictada.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a César Díez Iglesias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2011.

El Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 157/2011 – B.

Demandante/s: Eduardo Esgueva García.

Demandado/s: Restauraciones del Patrimonio Gárgola, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 157/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Eduardo Esgueva García contra la empresa Restauraciones del Patrimonio Gárgola, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Juzgado de lo Social número dos.

Unidad procesal ayuda directa.

N.º de autos: PO: 1064/2010 del Juzgado de lo Social número dos.

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 157/2011.

Ejecutante/s: Eduardo Esgueva García.

Ejecutada/s: Restauraciones del Patrimonio Gárgola, S.L. y Fogasa.

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 22 de junio de 2011.

...

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 197/11 de fecha 12-4-11 a favor de la parte ejecutante, D. Eduardo Esgueva García, frente a Restauraciones del Patrimonio Gárgola, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.179,23 euros en concepto de principal, más otros 130,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 217,92 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Siguen las firmas».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Restauraciones del Patrimonio Gárgola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 267/2011 BL.

Demandante/s: Tania Núñez Vicario.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Jorge Porras Anievas y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 267/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Tania Núñez Vicario contra la empresa Jorge Porras Anievas, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 19 de octubre de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Tania Núñez Vicario, frente a Jorge Porras Anievas, parte ejecutada, por importe de 2.320,32 euros de principal, más 232 euros en concepto de intereses y 232 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Remítanse las actuaciones al SCEJ a los oportunos efectos.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Porras Anievas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 257/2011 BL.

Demandante/s: Cristina Somavilla González.

Abogado/a: Juan Carlos Gallardo González.

Demandado/s: Cuatro Cinturón 2008, S.L. y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 257/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Cristina Somavilla González contra la empresa Cuatro Cinturón 2008, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 5 de octubre de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Cristina Somavilla González, frente a Cuatro Cinturón 2008, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.734,80 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más 273 euros en concepto de intereses y 273 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Decreto. –

Secretario/a Judicial D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2011.



Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Cuatro Cinturón 2008, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuatro Cinturón 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 268/2011 BL.

Demandante/s: José Antonio Duque Langa.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Trans Blanco, S.A. y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 268/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Duque Langa contra la empresa Trans Blanco, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 24 de octubre de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Antonio Duque Langa, frente a Trans Blanco, S.A., parte ejecutada, por importe de 10.654,70 euros de principal, más 639 euros en concepto de intereses y 600 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Remítanse las actuaciones al SCEJ a los oportunos efectos.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2011.



Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 10.654,70 euros de principal, 639 euros en concepto de intereses y 600 euros de costas y habiendo sido ceclarada Trans Blanco, S.A. insolvente provisional, y de conformidad con el artículo 274 de la LPL, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante José Antonio Duque Langa para que en el plazo máximo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trans Blanco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 695/2010.

Sobre: Otros verbal.

De: D/D.^a Gabriel Eduardo Vela Martínez.

Procurador/a Sr/Sra.: Diego Aller Krahe.

Contra D/D.^a: Dimitrov Popov y Alin Madalin Enache.

D.^a Inmaculada Ruiz Bueno, Secretaria Judicial del Scop Civil – Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal número 695/10 seguido a instancia de Gabriel Eduardo Vela Martínez frente a Dimitrov Popov y Alin Madalin Enache se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallos son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Sentencia 199/2010.

Juez que la dicta: M.^a Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 2 de noviembre de 2010.

Demandante: Gabriel Eduardo Vela Martínez.

Abogado/a: Lucía Miguel Ortega.

Procurador/a: Diego Aller Krahe.

Demandado: Dimitrov Popov y Alin Madalin Enache.

Procedimiento: Juicio verbal 695/2010 C.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Aller Krahe, en nombre y representación de don Gabriel Eduardo Vela Martínez, contra Dimitrov Popov y contra don Alin Madalin Enache, debo de condenar y condeno solidariamente a los demandados a que paguen al actor la cantidad de 41,66 euros, más los intereses legales precedentemente expuestos y con expresa imposición de las costas causadas, si las hubiera.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, 1083 0000 02 0695 2010, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.



El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente, indicando en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo mando, acuerdo y firmo.

El/la Magistrado/Juez.

Y encontrándose dicho demandado, Dimitrov Popov, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 19 de octubre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)